



RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 44/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 168/2011. (2013060614)

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con fecha 6 de marzo de 2013, se ha dictado la Sentencia n.º 44/2013, en el marco del procedimiento ordinario n.º 168/2011, promovido por D.ª M.ª del Carmen Nieves Sánchez, contra la Resolución de 12/01/2011 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud recaída en el expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, n.º 2009/1010/0001.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia firme n.º 44/2013, de 6 de marzo de 2013, dictada en el marco del procedimiento ordinario n.º 168/2011, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D.ª María del Carmen Nieves Sánchez contra la Resolución de 12/01/2011 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud recaída en el expediente sobre responsabilidad patrimonial de la Administración, número 2009/1010/0001, se anula la resolución recurrida por ser contraria a derecho y se reconoce el derecho de la recurrente a ser indemnizada por el Servicio Extremeño de Salud con la cantidad de 10.000 euros, condenándose en consecuencia a dicha Administración demandada al pago de dicha suma, así como solidariamente a su compañía aseguradora Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, dentro ésta última de las condiciones y límites que se establezcan en el contrato de seguro existente entre los codemandados; y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 9 de abril de 2013.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO